

## CONCURO DIRECTO No. 02-2017

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA SOCIEDAD PRETENDE SATISFACER

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, se permite invitar a las empresas interesadas a prestar el servicio de qué trata el presente documento.

Dentro de los principios de eficacia, economía y eficiencia, que rigen la función administrativa, la gestión fiscal y la materialización de los fines que persigue el FRISCO y el Estado Colombiano, se debe dar aplicación a lo regulado en el Artículo 97 de la Ley 1708 de 2014 *“Procedencia de la destrucción o chatarrización”* y el Artículo 2.5.5.7.1 del Decreto 2136 de 2015 *“De la destrucción o chatarrización”*, respecto de un bien mueble tipo motonave del FRISCO, identificado con No. Matrix 10300115007548-01, Matrícula MC070167 y de nombre Mr Goby que debe ser removido en cumplimiento de la acción popular, mediante la cual se ordenó al administrador del FRISCO, adelantar las acciones correspondientes para la chatarrización de las motonaves encalladas alrededor de la Isla de San Andrés. Dicha actividad debe realizarse sin afectar el ecosistema arrecifal de San Andres, motivo por lo cual debe primero aprobarse el Plan de Manejo Ambiental -PMA- que está en elaboración por parte de un tercero contratado por el administrador del FRISCO para tales efectos.

Surge para la Sociedad la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicio dado que no cuenta con personal que realice estas labores especializadas, máxime cuando este debe incluir personal capacitado en operaciones marinas, trabajos a bordo de buques.

Cuando la Motonave Flote se entregará a la firma chatarrizadora contratada por el administrador del FRISCO, con el fin que la desnaturalice, en cumplimiento a su objeto contractual.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. Objeto

Prestar el servicio integral de remoción y desencallamiento de la motonave MR. GOBY con base en el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental ya aprobado por Coralina e indicando las especificaciones técnicas y procedimientos a efectuar.

#### 2.2 Duración Del Contrato

La duración del contrato será de tres (3) meses de trabajo, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

#### 2.3 Lugar De Ejecución

Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

## 2.4 Presupuesto Estimado

El valor para la presente contratación será hasta de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**.

El valor de los honorarios comprenderá todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y la ejecución de las labores contratadas de manera oportuna y satisfactoria, tales como, costos de personal, alojamientos, alimentación, materiales, equipos para desarrollar la labor, gastos de viaje, viáticos y transportes, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos a que haya lugar.

## 2.5 Forma De Pago

El pago de los honorarios se efectuará así:

1. Un primer pago correspondiente al 40% del contrato previa presentación del plan a desarrollar, el cronograma de trabajo y las salidas de campo a realizar.
2. Un segundo pago del 30% del contrato previa entrega de la Motonave flotando, siguiendo los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental.
3. Un tercer y último pago del 30% previa la presentación del informe de acompañamiento a la remoción de la motonave Mr. Gobby.

Lo anterior, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1. Fundamentos Jurídicos

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

El contrato a celebrar es una Prestación de Servicios.

### 3.2. Modalidad De Selección

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE SAS, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Directo” teniendo en cuenta la cuantía igual o superior a TRESCIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV–, y menor a MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales vigentes –SMLMV–.

## 4. SUPERVISIÓN

La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato, estarán a cargo de la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, o quien este designe.

## 5. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

### 5.1. Personal Requerido

El CONTRATISTA se obliga a contar con el siguiente personal disponible debidamente capacitado e instruido al inicio del contrato:

1. Un supervisor con el siguiente perfil: mínimo 4 años de experiencia a bordo de buques, la participación en supervisión de al menos dos procedimientos de remoción de naufragios enmarcados en Planes de Manejo Ambiental, y mínimo un título de maestría en proyectos portuarios, marítimos, o de dragado.
2. Un coordinador con participación en mínimo dos proyectos ejecutados relacionados con seguimiento a planes de Manejo Ambiental y al objeto contractual de estos estudios previos.
3. Dos (dos) asistentes de operaciones marinas en cubierta con experiencia mínima de dos años certificable.
4. Dos (dos) asistentes de operaciones marinas en superficie con experiencia mínima de dos años certificable.
5. Dos (dos) soldadores expertos en trabajos a bordo de buques con experiencia mínima de dos años certificable.
6. Dos (dos) operadores de lancha motor fuera de borda con experiencia mínima de dos años certificable.
7. Dos (dos) auxiliares operativos con experiencia a bordo de buques con experiencia mínima de dos años certificable.

### 5.2 Funciones del supervisor

1. Elaborar Planes de Trabajo, e Informes de avance para la SAE SAS, CORALINA y DIMAR, y el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, y presentar dichos planes e informes, explicados, ante las mesas directivas y comités de dichas entidades.
2. Coordinar al personal que realiza las actividades en cubierta con el personal que realiza las labores en superficie.
3. Recibir, distribuir, controlar y llevar el control de los insumos, maquinaria y elementos del trabajo.
4. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos ambientales en coordinación plena con el contratista encargado del Plan de Manejo Ambiental

5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las funciones del personal del proyecto.
6. Realizar la interlocución entre la empresa contratista y la SAE SAS, atendiendo de manera inmediata cualquier solicitud de la SAE SAS y/o de las autoridades arriba mencionadas.

## 6. OBLIGACIONES

### 6.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por la Sociedad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la SAE SAS para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SAE SAS en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
11. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 6.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar el cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato, diferenciando los tiempos en días para cada una de las actividades contratadas.
2. Llevar a cabo la preparación de la motonave Mr. Goby previa a la remoción del lugar que hoy ocupa en el arrecife de coral con el fin de garantizar que la remoción se lleve a cabo con el mínimo impacto al entorno.
3. Llevar a cabo las labores anunciadas en el Plan de Trabajo (cronograma) que presenta a SAE.
4. Interactuar de manera permanente y efectiva con el contratista designado por SAE para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORALINA, durante cada uno de los pasos del proceso.

5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
6. Dotar a la totalidad del personal de los elementos de protección personal que requieran para el desempeño de sus labores.
7. Mantener informada de manera verbal y/o escrita, vía resumen ejecutivo técnico y dar respuesta a las inquietudes, a la SAE SAS, DIMAR, CORALINA y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES de los procedimientos a ejecutar.
8. Prestar el servicio dentro de los parámetros de seguridad industrial y seguridad náutica aplicados y aceptados en Colombia.
9. El CONTRATISTA se obliga a contar con personal disponible debidamente capacitado e instruido para llevar a cabo cada una de las labores.
10. Proveer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes a las labores a realizar ya sea en cubierta, o marítimos.
11. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal. Por lo tanto, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
12. Compartir el Directorio del personal de la Isla de San Andres necesario para llevar a cabo el proyecto tanto los pertenecientes al Sector Público como el Privado.
13. Atender las solicitudes que efectúe el supervisor designado por la Sociedad.
14. Garantizar la adecuada prestación del servicio durante todos los días de ejecución del contrato.
15. El contratista deberá entregar la Motonave a flote a la firma chatarrizadora contratada por el administrador del FRISCO, con el fin que la desnaturalice, en cumplimiento a su objeto contractual.
16. El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos vigentes para la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual.

### 6.3 Obligaciones de la SAE SAS

1. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato
2. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista
3. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna.
4. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
5. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

## 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

### 7.1 Experiencia Del Proponente

El proponente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto del proceso aportando mínimo dos (2) informes de cumplimiento de contratos debidamente suscritos y ejecutados, radicados ante la Dirección General Marítima, que generen un valor igual o superior al presupuesto oficial. Se debe precisar que los contratos deben estar ejecutados en el 100%.

Los informes de cumplimiento deberán mencionar los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato.
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. En caso que el informe sea generado por un consorcio o unión temporal, debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de dos (2) informes que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

La SAE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

## **7.2. Análisis Del Entorno – Impacto Ambiental Positivo**

El proponente deberá presentar dos (2) alternativas ambientales y técnicas para la remoción de Mr. Goby; indicando tiempo en cada una, el personal a emplear de acuerdo con lo solicitado con el personal requerido por la SAE y posibilidad de afectación a la comunidad coralina presente.

## **7.3. Licencia De Explotación Comercial Expedida Por La Dirección General Marítima**

El proponente acreditar que es titular de la Licencia de Explotación Comercial expedida por la Dirección General Marítima, documento que certifica que las actividades realizadas por ellos son avaladas por la DIMAR.

## **7.4. Certificado De Calidad Expedido Por Una Casa Clasificadora Marítima Pertenciente a IACS**

El proponente debe acreditar que es titular del certificado de calidad expedido por una casa clasificadora marítima perteneciente a IACS (International Association of Classification Societies LTD) que es la asociación que aglutina las principales sociedades de clasificación, cuya finalidad última está dedicada a garantizar buques seguros y mares limpios.

## **8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente, como Personas Naturales Jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de oferentes conjuntos, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida.

### **8.1 Carta De Presentación De La Oferta (FORMATO No. 1)**

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural (según sea el caso), la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original en la cual se manifieste que

conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o Términos de Referencia, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

## **8.2 Certificado De Existencia Y Representación Legal Y Autorización Legal**

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

Las personas naturales deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

## **8.3 Garantía De Seriedad De La Oferta**

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor de la oferta y una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado*”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia, deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

#### **8.4 Certificaciones De Aportes A Salud, Pensión Y Parafiscales**

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma

independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

### **8.5 Documento De Conformación De Oferentes Conjuntos**

En la presentación de Ofertas Conjuntas, los miembros del Consorcio o Unión temporal, de las personas jurídicas deberán presentar (en original) el documento de constitución de oferentes conjuntos, en la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad válida, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

1. Expresar la modalidad de oferentes conjuntos. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto. El representante del Consorcio o Unión Temporal deberá junto con la propuesta acreditar en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
3. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
4. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual al del objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

### **8.6 Copia del Registro Único Tributario**

### **8.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal**

## 8.8 Certificación Bancaria

### 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2016.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice Requerido
1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
3. Capital de trabajo	Mayor o igual a una (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

#### 1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

#### 2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

### 3. Capital de trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

## 10. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deben diligenciar el Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Los valores de la propuesta deben mantenerse en fijos a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato durante la ejecución y liquidación del mismo.

En caso de que el oferente presente valores con centavos, la SAE SAS procederá a efectuar la correspondiente corrección, para lo cual tendrá en cuenta 0.01 centavos a 0.49 centavos aproximar al peso colombiano inmediatamente anterior y de 0.50 centavos a 0.99 centavos aproximar al peso colombiano inmediatamente posterior.

El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Una vez determinada la oferta de menor valor, se asignará a las siguientes ofertas el puntaje de la siguiente forma:

Para la aplicación de este método la SAE SAS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times (V_{MIN}) \\ \hline V_i \end{array} \right.$$

V MIN= Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente, en su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que debe incurrir para la adecuada prestación del servicio, así como los gastos e impuestos inherentes a la futura contratación.

## 11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La SAE SAS adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con lo señalado anteriormente.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la SAE SAS tendrá en cuenta, el siguiente criterio de desempate:

Si existe el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

## 12. FASES DEL CONCURSO

### 12.1 Apertura Del Proceso

La apertura del presente Concurso Directo corresponderá a la fecha en que se publiquen los términos de referencia y demás documentos en la página web de la SAE [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

### 12.2 Observaciones

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por la SAE SAS relacionado con los documentos del proceso, ésta (s) podrá (n) enviarse al correo [ccardozo@saesas.gov.co](mailto:ccardozo@saesas.gov.co) y/o por oficio radicado en las oficinas de correspondencia de la SAE SAS ubicadas en la Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° - PBX. 7431444 Ext. 403, las respuestas a las observaciones se publicarán en la página web de la SAE SAS [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co). No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

### 12.3 Presentación de las ofertas.

Las propuestas deberán presentadas en sobre cerrado en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, en la Gerencia de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica, Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá, en el día establecido en el cronograma en los presentes términos de referencia.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente proceso; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del proponente. Estos sobres deberán numerarse: original, copia I y copia II, dirigirse así:

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

**Calle 93 B N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá**

**Concurso Directo No. 02-2017**

**Nombre del proponente:**

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

**12.4 Costos Y Elaboración De La Propuesta**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

Así mismo se señala, que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

**12.5 Adendas Y Avisos**

La SAE se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co) y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

**12.6 Cronograma Del Presente Concurso**

ETAPA	FECHA
-------	-------

Publicación de los términos de referencia y los documentos anexos la cual contiene las condiciones y requisitos del proceso en la página web <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	8 al 9 de junio de 2017
Presentación de las propuestas en medio impreso - Calle 93b No. 13 - 47 piso 4º de Bogotá. Hasta las 4:00 p.m.	12 de junio de 2017
Periodo de evaluación de las ofertas, subsanabilidad y ponderación de las propuestas.	13 y 14 de junio de 2017
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas en la página web <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	15 de junio de 2017
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	16 al 21 de junio de 2017
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	16 al 21 de junio de 2017

**Notas:**

Se levantará un acta de cierre o recibo de propuestas donde se consignarán los nombres de los proponentes, del representante legal de cada uno de ellos y el número de folios de la propuesta original, la cual se publicará en la página web de SAE.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente a las oficinas de SAE Calle 93B No. 13-47 piso 1º; ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas se consideraran extemporáneas y por ende se aceptaran.

Las propuestas serán recibidas de lunes a viernes (días hábiles) y el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La SAE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el reloj de Correspondencia de SAE, vencida esta hora no se aceptarán propuestas. Los proponentes deben tener en cuenta el tiempo de registro para ingresar a SAE para que lo prevenan y no superen la hora señalada al momento de la entrega formal de la oferta.

Cuando la SAE lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

### 13. RECHAZO DE OFERTAS

La SAE podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas antes de la selección del proponente, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el proponente no subsane o subsane incorrectamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) proponente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
9. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea proponente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el proponente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
11. Cuando el proponente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El proponente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El proponente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El proponente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo estén sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El proponente que estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El proponente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE, mediante cualquier tipo de vinculación directa.
17. El proponente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El proponente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
19. El proponente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
20. El proponente que sea deudor moroso de la SAE SAS, bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. El proponente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
22. El proponente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
23. La SAE SAS no acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales.
24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes proponentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los proponentes y el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

#### **14. CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

El proceso culminará sin adjudicación a alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso, cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
3. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás proponentes, son artificialmente bajos.
4. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

#### **15. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

## 16. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en el cuadro, diligenciado por el área de origen, para los efectos del proceso se realizó el siguiente análisis:

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Sociedad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Financiero	Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X	
3	Técnico	Cumplimiento por parte del contratista de todas las disposiciones legales territoriales y de la normatividad exigida por la administración local en donde se ejecutara el contrato.	catastrófica	Poco Probable	X	
4	Técnico	Deficiencia, descuido, atención inadecuada en la prestación del servicio	Crítica	Poco probable	X	
5	Técnico	Mala calidad en los elementos utilizados	Crítica	Poco probable	X	X

## 17. GARANTÍAS

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá constituir a favor la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento para **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 30% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Se constituirá por una cuantía del 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo se constituirá por una cuantía del 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por seis (6) meses luego de terminado el plazo de ejecución del contrato.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.** El Contratista deberá presentar para aprobación de la SAE SAS, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite, pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite y en exceso de las pólizas que aporten los subcontratistas
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Contaminación accidental	50% máximo del Límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$10 Millones de pesos por Persona \$100 Millones de pesos por Evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 2.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado y beneficiario, en lo que se relacione con este contrato, SAE SAS. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El amparo de RC Patronal, operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o haya debido ser contratado para el mismo fin. Sin embargo, en el evento de que el Contratista Asegurado principal sea condenado al pago del cien por ciento (100%) de la indemnización por accidentes de trabajo que sufran empleados a su servicio, sin que le sea viable deducir de la indemnización a su cargo la suma correspondiente a las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o en cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado, o haya debido ser contratado para el mismo fin, la Aseguradora deberá indemnizar el ciento por ciento (100%) de la condena, sin exceder la suma asegurada establecida en la póliza para el efecto.

Son formatos de los términos de referencia los siguientes:

Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar)  
FORMATO No. 2. Propuesta Económica (Diligenciar)

**FORMATO NO. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
Sociedad de Activos Especiales SAS  
Calle 93B No. 13 -47  
Teléfono: 743-1444  
Ciudad.

**Referencia: Proceso – Concurso Directo No. 2 de 2017**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la C.C No.\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de la firma\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: *“Prestar el servicio integral de remoción y desencallamiento de la motonave MR. GOBY con base en el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental ya aprobado por Coralina e indicando las técnicas y procedimientos a efectuar”*; y en caso de que sea aceptada y adjudicada por la SAE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir la garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
7. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

---

Firma del representante legal.

DATOS DEL PROPONENTE  
NIT.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

CC No.

Dirección

## FORMATO No. 2

### PROPUESTA ECONÓMICA

Se requiere que los oferentes presenten con su oferta, el presupuesto así como los costos directos e indirectos, dentro de los documentos de la propuesta:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
RETIRO DE EMBARCACIÓN MR. GOBBY : Remoción de la Motonave r. Gobby, sin afectar el ecosistema arrecifal de San Andres Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORALINA.	

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA	SUB TOTAL	
	IVA 16 % -	
	<b>SI APLICA-</b>	
	<b>TOTAL</b>	

**NOTA:** El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos e indirectos derivados del contrato, incluidos todos los impuestos y servicios a que haya lugar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

CC No.

Dirección